

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 28 de noviembre de 2023.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Notificaciones	\$ 0.00 M/CTE
Registro Documentos	\$ 0.00 M/CTE
Agencias en Derecho. Anexo No.2 del índice Electrónico	\$ 3.000.000.00.M/CTE
TOTAL	\$ 3.000.000.00.M/CTE

ANGELA MARIA LASSO.
La secretaria.

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA OCCIDENTE SIGLO XXI
DEMANDADO: HERIBERTO MOSQUERA MOSQUERA.
RADICADO: 76001400302820210011700.

RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE
Auto Interlocutorio. No.2143

Cali, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$ 3.000.000.00.M/CTE, a que fue condenada la parte demandada **HERIBERTO MOSQUERA MOSQUERA**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

- 1.-APROBAR** la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.
- 2.-** Una vez ejecutoriado el auto se remitirá la presente demanda a los juzgados de ejecución según acuerdo 9984 del 5 de septiembre de 2013 para seguir con su trámite.

NOTIFIQUESE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. 203 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

JVR

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria